



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4937/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3804/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA n.º 51/2021 - OBRA DE PERFORACIÓN CUATRO (4) POZOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 308/2022, de fecha 1º de febrero del año 2022, se procedió a la contratación directa del proveedor Lázaro German DOELLO para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para las OBRAS DE PERFORACIÓN DE CUATRO (4) POZOS tipo PROFUNDO con TANQUE DE AGUA de RESERVA para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes tendiente a solucionar en parte, la mayor demanda prevista, la falta de cobertura de servicio en los horarios de consumo pico y consecuentemente la mejora del servicio para los habitantes de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 46.612.509,83).

Que, en fecha 2 de febrero del año 2022 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú suscribió Contrato de Adjudicación con el Señor Lázaro Germán DOELLO.

Que, obra agregado Certificado de Obra n.º 1, suscripto por el Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, el Ingeniero Civil Lautaro Joel ALZA y el Señor Lázaro Germán DOELLO, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.595.120,29), correspondiendo una retención en concepto de Fondo de Reparación del CINCO por ciento (5%) equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 629.756,01), resultando el importe neto a pagar al Señor Lázaro Germán DOELLO la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 11.965.364,28).

Que, mediante nota de fecha 30 de octubre del año 2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA expresa que la empresa contratista "LÁZARO DOELLO CONSTRUCCIONES", en el marco de las obras en ejecución para el proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable en Pozos y Tanques de Reserva solicitó se autorice la ampliación de plazos de la obra por causas justificadas. Atento a ello el funcionario acompaña el pedido y solicita se le otorguen CIENTO CINCUENTA (150) días como ampliación del plazo de obra original, teniendo en cuenta todas las dificultades en el proceso constructivo las demoras que se producen en la adquisición de los materiales necesarios, por distintas causas que se detallan en nota de fecha 5 de septiembre del año 2022 y que la inspección de obra fue verificando en el proceso.

Que, oportunamente la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas atento a la solicitud efectuada respecto al requerimiento de la No Objeción Técnica de la Secretaría referida respecto a la ampliación del plazo solicitada por la Contratista y habiendo intervenido las áreas competentes impulsando el trámite y prestando conformidad a la viabilidad de la solicitud, en consonancia con el Informe Técnico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS, se otorgó la correspondiente NO OBJECCIÓN.

Que, de la misma manera oportunamente la Dirección Legal y Técnica también entendió que atento a lo solicitado por el contratista y lo dispuesto por el artículo 31.º del Pliego de Condiciones Particulares, no encontrando objeciones para que se haga lugar a lo solicitado no había objeción alguna por lo que se autorizó mediante Decreto n.º 308/2022 de fecha 1º de febrero del año 2022 la extensión del plazo por CIENTO CINCUENTA (150) días, para las obras



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4937/2023

de perforación de CUATRO (4) pozos tipo profundo con tanque de agua de reserva para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes.

Que, conforme obra en nota precedente en los autos principales se le ha solicitado a la empresa contratada mediante Orden de Servicio n.º 7 del 30 de septiembre del año 2023, informe sobre el avance de las obras faltantes, haciéndole saber además que la adenda de ampliación de plazos fue otorgada por ENOHSA, hasta el 2 de octubre del año 2023; sin que obre en este expediente respuesta alguna por parte de la empresa.

Que, en fecha 25 de octubre del año 2023 mediante Orden de Servicio n.º 8, se le solicita a la empresa la presentación de un nuevo plan de trabajo y la continuidad de las tareas faltantes a fin de concluir y poner en funcionamiento las nuevas perforaciones, adjuntando cronograma de pagos de ENOHSA hasta el certificado n.º 11 inclusive, nuevamente sin que obre respuesta alguna por parte de la empresa.

Que, ante esta situación este municipio decidió realizar una nueva inspección de obra, de donde surge "INFORME TÉCNICO N.º 01/2023 - INSPECCIÓN DE ESTADO DE AVANCE DE LAS PERFORACIONES DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON POZOS TANQUES", Expte. n.º 3804/2021" según el cual se ha podido constatar que las perforaciones se encuentran finalizadas faltando exclusivamente la colocación de los tanques de reserva en cada una de las ubicaciones, sin que se pueda constatar en obra personal de trabajo, ni equipos de trabajo.

Que, dicho informe técnico recomienda en consecuencia citar a la empresa ejecutora a los efectos de solicitarle las razones por las cuales a la fecha los tanques no se encuentran colocados, a los fines de verificar posibles causas ajenas al normal desarrollo de la obra y promover las acciones correctivas si fuera necesario para su conclusión.

Que, en definitiva, atento a los fundamentos expuestos y a la necesidad de concluir la obra conforme los tiempos estipulados, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que intime a la empresa a que en el plazo de DOS (2) días hábiles retome las tareas de ejecución de obra en cumplimiento con el Plan de Trabajos acordado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato de obra de acuerdo a artículo 51º y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INTÍMESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT n.º 20-24245108-3, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 94 de esta ciudad, a que en el plazo de DOS (2) días hábiles, a partir de la notificación del presente Decreto, retome las tareas de ejecución de obra en cumplimiento con el Plan de Trabajos acordado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato de obra de acuerdo a artículo 51.º y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE el presente decreto mediante cédula con aviso de retorno, en el domicilio mencionado en el considerando.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal